

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X

Caracas, lunes 3 de agosto de 2026

Número 43.428

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.402, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que conformarán el Directorio del Servicio Desconcentrado Fondo Nacional de Transporte, dependiente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Decreto N° 5.403, mediante el cual se nombra a la ciudadana Génesis José Garvett Romero, como Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María José Perdomo Villarroel, como Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glorianna Victoria Martínez Del Moro, como Directora de Línea de la Dirección de Desarrollo y Promoción, adscrita a la Dirección General de Posicionamiento Internacional del Despacho del Viceministro de Turismo Internacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Margarita Caraballo Avellaneda, como Directora General de la Dirección General de Gestión de Destinos Turísticos, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leady Soritza Peñaloza Oliviet, como Directora General en calidad de Encargada, de la Dirección General de Inspección Turística, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PESCA Y ACUICULTURA
INSOPESCA

Resolución mediante la cual se conforma el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, (INSOPESCA); estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iris Carmila Hernández Rojas, como Auditora Interna, con el rango de Directora General, de la Oficina de Auditoría Interna, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.402

03 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a las ciudadanas y ciudadanos que conformarán el Directorio del Servicio Desconcentrado **Fondo Nacional de Transporte**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA	V-10.489.426	Director Ejecutivo, quien a su vez será la máxima autoridad del Fondo, en condición de Encargado.
PAOLA KAROLY ARTAHONA SIERRA	V-19.372.893	DIRECTORES PRINCIPALES
YOEL RAFAEL AMAYA JIMÉNEZ	V-8.741.151	
MARIELY SANGRONA DE RODRÍGUEZ	V-17.691.954	
MIRLA YRIS CASTELLANO VILLARREAL	V-11.189.424	
KELLY BETSAI PÉREZ MALDONADO	V-13.945.188	DIRECTORES SUPLENTE
GLÉDY MARITZA PLANA ARIAS	V-15.041.757	
CARLOS A. DOS SANTOS	V-14.387.374	
ELIZABETH ROMERO BLANCO	V-11.818.654	

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Transporte, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadanos.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta (E) de la República
 Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA

Decreto Nº 5.403

03 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **GÉNESIS JOSÉ GARVETT ROMERO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-26.730.638**, como **VICEMINISTRA PARA EL VIVIR BIEN ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Año 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ****Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO****Caracas, 21 JUL 2026****AÑOS 216º, 167º y 27º****RESOLUCIÓN Nº 070/2026**

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto Nº 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **MARÍA JOSÉ PERDOMO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad Nº V-18.669.956, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

LUIS ANTONIO VILLEGAS ARMÍREZ
**Ministro del Poder Popular de
Industrias y Comercio Nacional**

Decreto Nº 5.215 de fecha 16 de enero de 2026
G.O.R.B.V Nº 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 030

Caracas, 03 AGO. 2026

AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GLORIANNA VICTORIA MARTÍNEZ DEL MORO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.168.338, como **DIRECTORA DE LÍNEA** de la Dirección de **DESARROLLO Y PROMOCIÓN** adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL** del **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO INTERNACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta al (a) Director (a) General de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,

DANIELLA DESTREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)

Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 031

Caracas, 03 AGO. 2026
AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DANIELA MARGARITA CARABALLO AVELLANEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.587.807, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS** adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la ciudadana Viceministra de Turismo Nacional del Ministerio del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

DANIELLA DESTREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 032

Caracas, 03 AGO. 2026
AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LEADY SORITZA PEÑALOZA OLIVIETT**, titular de la cédula de identidad N° V-12.295.996, como **DIRECTORA GENERAL** en calidad de Encargada de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN TURÍSTICA** adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la ciudadana Viceministra de Turismo Nacional del Ministerio del Poder para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

DANIELLA DESTREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 019-2026. CARACAS, CINCO (05) DE JUNIO DE 2026.

AÑOS
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.760.835**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en uso de la atribución contenida en el numeral 1 del artículo 56 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los Artículos 84, 86 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, así como lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025, emanada de la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DONDE SE CONFORMAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA).

Artículo 1. Se conforma el **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, bajo la modalidad de venta y permuta, llevado por este Instituto, mediante el proceso de Oferta Pública, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) estará integrado por los miembros que a continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ECONÓMICA FINANCIERA	LEONEL IBRAHÍM HERNÁNDEZ C.I. N° V-10.515.364	MARÍA NUBINA PESTANA DE PEREIRA C.I. N° V-4.682.765
LEGAL	RODGER LEONARDO GUTIÉRREZ FALCÓN C.I. N° V-9.822.413	ANGEL FERNANDO YEGRES LEMUS C.I. N° V-5.891.669
TÉCNICA	ALBERT YERIZON PINTO CARRASQUEL C.I. N° V-18.555.406	TEOMARY DEL CARMEN GIL CAMACHO C.I. N° V-25.214.264

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **LUISANA JOSELINE BRAVO GARCÍA** titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.554.648**, como **Secretaría Principal** y a la ciudadana **MILDRE BETZABETH SOLANO DE PADILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.490.012**, como **Secretaría Suplente** del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA). La Secretaria del Comité y su suplente tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 4. La Secretaria Principal del Comité o su respectivo suplente, ejercerán las atribuciones previstas en el Artículo 6 de la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, dictada por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025, contentiva de las Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta con Oferta Pública.

Artículo 5. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, contentiva de la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta con Oferta Pública, así como el resto de la legislación aplicable a la materia.

Artículo 6. El Auditor Interno podrá actuar como observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de enajenación de bienes públicos que se realicen en el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA



Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N°112**

Caracas, 16 de julio de 2026
Años 216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.282, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.004 Extraordinario, de igual fecha; En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 12, 19, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designa en calidad de encargada a la ciudadana **IRIS CARMILA HERNÁNDEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.437.091**, como **AUDITORA INTERNA (GRADO 99)**, con el rango de Directora General, de la Oficina de Auditoría Interna, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, hasta tanto se realice el Concurso Público para la designación del titular de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Municipal y sus Entes Descentralizados.

Artículo 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo, las funciones que le fueren conferidas en la Ley Orgánica que regula a la Contraloría General de la República y al Sistema de Control Fiscal, y en particular las establecidas en el artículo 21 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3. La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



ALVARO RUBÉN CASTILLO ASCANIO

Director General (E) de la Dirección General del Despacho del
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Resolución N°001, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.342, del 25 de marzo de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO



DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES X

Número 43.428

Caracas, lunes 3 de agosto de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.